

 Tlajomulco

 3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de prestación de servicios profesionales número **DGOP-SER-MUN-RPS-AD-118-18**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Ing. Salvador Zamora Zamora, Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Ribera, Lic. Irlanda Loeryth Baunbach Valencia y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **AyMA Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Dr. Juan Gualberto Limón Macías**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### 1.- "El Municipio" declara:

**1.1.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**1.2.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

**La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesario un periodo adicional de ejecución de 61 (sesenta y un) días, para la conclusión de la obra y la necesidad de supervisar el periodo adicional mencionado.**

**Durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contemplados en el proyecto por lo que se ejecutaron para la conclusión y buen funcionamiento de la obra, resultando como consecuencia la necesidad de supervisar el periodo complementario autorizado.**

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$ 185,600.00 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 1'595,000.00 (un millón quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2. "El Contratista" declara:

2.1.-Es una persona moral denominada **AyMA Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 48,447 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete) de fecha 28 (veintiocho) de enero de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público 12 (doce) de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción 993 (novecientos noventa y tres) del tomo 711 (setecientos once) del libro PRIMERO del Registro de Comercio. Agrego con número 38 (treinta y ocho) al Apéndice 3248 (tres mil doscientos cuarenta y ocho), de fecha 31 (treinta y uno) de Mayo de 2002 (dos mil dos).

2.2.- El C. **Juan Gualberto Limón Macías** quien se identifica exhibiendo su credencial para votar 3170053516133 (tres, uno, siete, cero, cero, cinco, tres, cinco, uno, seis, uno, tres, tres), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 48,447 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete) de fecha 28 (veintiocho) de enero de 2002 (dos mil dos); otorgada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público 12 (doce) de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción 993 (novecientos noventa y tres) del tomo 711 (setecientos once) del libro PRIMERO del Registro de Comercio. Agrego con número 38 (treinta y ocho) al Apéndice 3248

(tres mil doscientos cuarenta y ocho), de fecha 31 (treinta y uno) de Mayo de 2002 (dos mil dos), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Sol No. 2660 (dos mil seiscientos sesenta) Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520, lo que acredita con un recibo expedido por la empresa: Telefonía AXTEL, S.A.B. de C. mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **AIC 970801 ULO**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-1135/2018**.

### 3.- Ambas Partes "Declaran".

3.1.- Con fecha del **14 (catorce) de mayo del 2018 (dos mil dieciocho)** "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-SER-MUN-RPS-AD-118-18**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "**Supervisión técnica administrativa y control de obra de la construcción de planta potabilizadora Tlajomulco I y obras completarias, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$ 1'409,400.00 (un millón cuatrocientos nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **153 (ciento cincuenta y tres) días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **15 (quince) de mayo del 2018 (dos mil dieciocho)**, y a concluirla el día **14 (catorce) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho)** de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-SER-MUN-RPS-AD-118-18**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

**Segunda.- Plazo de Ejecución.-** Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha para la terminación el **15 (quince) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho) al día 14 (catorce) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)** de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como (anexo 1), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

**Tercera.- Monto del Convenio.-** Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$ 185,600.00 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 1'409,400.00 (un millón cuatrocientos nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), Incluye el impuesto al valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

**Cuarta.- Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 4129-02841-9 (cuatro, uno, dos, nueve, guion, cero, dos, ocho, cuatro, uno, guión, nueve) de fecha 07 (siete) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), por la cantidad de \$ 159,500.00 (ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 03 (tres) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho).

"El Municipio"

Ing. Salvador Zamora Zamora  
Presidente Municipal

Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez  
Síndico Municipal

 **Tlajomulco**

 3283 4400

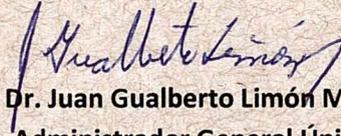
 [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

  
Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera  
**Secretario General del Ayuntamiento**

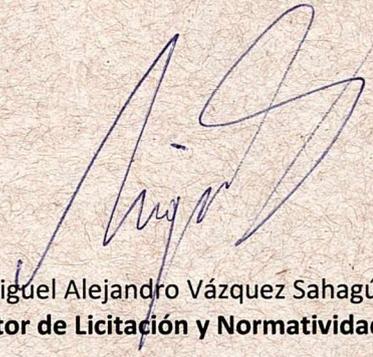
  
Lic. Irlanda Loeryth Baunbanch Valencia  
**Tesorero Municipal**

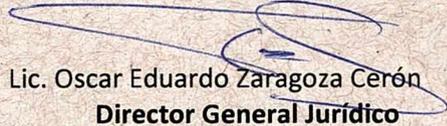
  
Ing. Jorge González Morales  
**Director General de Obras Públicas**

**"El Contratista"**

  
C. Dr. Juan Gualberto Limón Macías  
**Administrador General Único**  
AyMA Ingeniería y Consultoría, S.A de C.V.  
AIC 970801 ULO

**"Testigos"**

  
Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
**Director de Licitación y Normatividad**

  
Lic. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón  
**Director General Jurídico**

**Nota.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-SER-MUN-RPS-AD-118-18**, de fecha **03 (tres) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho)**.